

Cholula

Constitución de Sociedad (FME: N-2019045668)

201900140766000K

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 718 Volumen: 8 Libro: SN

De fecha: 24/05/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alexandra Herrera Corona No. 8

Estado: Puebla Municipio: San Pedro Cholula

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TURISMO CHOLULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: SAN PEDRO CHOLULA

Entidad Puebla Municipio San Pedro Cholula

Objeto social principal

La Sociedad tiene por objeto, de manera enunciativa, pero no limitativa: 1.- La prestación de servicios de hotelería, alojamiento, restaurante, alimentación, banquetes y/o bar al público en general, la renta y alquiler de locales para eventos sociales para todo tipo de fiestas, elaboración de platillos culinarios para su consumo al público en general, de cocina nacional e internacional, la elaboración y preparación de bebidas refrescantes con o sin alcohol para su consumo en copeo, la prestación de servicios en toda clase de banquetes, fiestas y reuniones de carácter social. 2.- La compra, venta, renta de todo tipo de material para la organización de eventos sociales tales como loza, plaque, cristalería, sillas, mesas, carpas y todo aquello que por su naturaleza sirva para el servicio de hotelería, cocina, restaurant, banquetes, eventos y bar. 3.- La compra, venta, renta de equipo de transporte, equipo pesado para el traslado de materiales de cocina, legumbres, verduras, carne, mesas, silla, loza, cristalería, plaque, mantelería, carpas de cualquier tipo de material, para la organización de eventos sociales o el servicio de restaurant o bar. 4.- La compra, venta, comercialización, elaboración y distribución de todo tipo de alimentos en estado natural o procesado y sus derivados, perecederos, tales como cremería, salchichería, verduras, cárnicos, (res, cerdo, pollo) productos del mar, embutidos, frutas y lácteos, y no perecederos (abarrotes en general, todo tipo de bebidas y dulces) y en general todos los productos alimenticios para el sector industrial, hospitalario, hotelero, restaurantero, así como su comercio en general. 5.- La compra, venta, renta de espacios privados, públicos, salones sociales, jardines sociales para la organización de eventos públicos o privados, organización de espectáculos artísticos, culturales y académicos en general. En ferias y exposiciones, renta de stands, servicio de edecanes, renta de equipo de audio y video, así como lo relacionado con el equipo en general para la organización de eventos turísticos y/o de cualquier otra índole. 6.- La compra, venta, importación, exportación de producción, maquila, almacenamiento, comercialización, distribución, explotación, exportación e importación, comisión, colocación, representación o consignación de todo tipo de productos textiles, y en especial de prendas de vestir, telas, grabado, lavado, teñido, renta de maquinaria textil, suministros para la industria de la costura y asesoría en materia textil. 7.- Comercializar, comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su propio objeto social. 8.- La operación y administración de hoteles, restaurantes,

Cholula

Constitución de Sociedad (FME: N-2019045668)

201900140766000K

Número Único de Documento

bares, cocinas, cafeterías, fuentes de sodas, comedores, ya sea por arrendamiento o por concesión, elaboración, fabricación, manufacturación y venta de comidas rápidas, de comidas por menú, tipo gourmet, self service, room service, incluyendo venta de comidas servidas o empacadas, nacionales e internacionales, entrega a domicilio de comida preparada, la venta de bebidas alcohólicas por botella y por copeo, nacionales y/o importadas, venta de bebidas no alcohólicas nacionales y/o internacionales, repostería, panadería, confitería, etcétera. 9.- Realización, coordinación, decoración y organización de todo tipo de eventos sociales, empresariales, publicitarios, deportivos, artísticos, escolares y académicos; servicios de animación, banquetería, catering, repostería, panadería y demás relacionados con el objeto social. 10.- Compra, venta, importación, exportación, renta, subarrendamiento, consignación de todo tipo de mobiliario, cristalería, vajilla, mantelería, mesas, sillas, sillones, lámparas, iluminación, sonido, carpas, toldos, lonas, y todo lo necesario para la realización de todo tipo de eventos. 11.- La gestión, administración, cesión, arrendamiento, compra, venta, explotación y desarrollo de los negocios de terraza, lounge, pub, restaurante y cualquier otro similar o conexo. 12.- Presentación y representación de artistas, cantantes, grupos musicales, conferencistas y deportistas de toda índole. 13.- La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, operación, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el esparcimiento o recreo, el espectáculo, y en cualquiera de las formas establecidas en las leyes vigentes, incluyendo el servicio de agencia de viajes. 14.- La prestación de todo tipo de servicios para spa y belleza, entre otros: terapias, ozonoterapia, aromaterapia, acupuntura, masajes, técnicas de respiración, relajación y auto masaje, choco terapia, tratamientos corporales, terapia y tratamiento para pies y manos, depilación, exfoliación, peinado, maquillaje y demás servicios propios y conexos de belleza. 15.- La compra, venta, distribución, comisión, mediación, intermediación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, artículos, productos, mercancías, equipo, maquinaria, refacciones, consumibles para papelería, mercería, oficina, jarcería, ferretería, tlapalería, limpieza, perfumería, bonetería, juguetería, droguería, panadería, dulcería, hoteles, restaurantes, comedores, cafeterías, bares, fábricas, artes gráficas, electrónica, cómputo, abarrotes, vinos, licores, medicinas de patente, plásticos, uniformes y todos lo que se encuentre dentro del comercio. 16.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquila y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: todo tipo de accesorios afines a la tecnología y electrónica, telefonía, audio y video, fotografía, TV, computación, instrumentos musicales y de medición, entretenimiento, videojuegos, música, películas, series TV, juegos de mesa, libros, revistas, juguetes, dulces, de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos, frutas secas y demás bienes, relojes y joyería, moda, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas así como de todo tipo de accesorios deportivos en general, perfumes y maquillaje, decoración, regalos, accesorios para el hogar, artículos de salud, óptica, dermatológicos, farmacia, cuidado personal, otros accesorios en los cuales se encuentra papelería escolar y de oficina, certificados de regalo, accesorios para mascotas, productos de belleza, masaje y relajación, muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño. 17.- Las actividades integradas en el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de manera directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo. 18.- Representar toda clase de personas físicas o morales ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos en calidad de comisionista, intermediario, factor, representante legal, mandatario o apoderado. 19.- Realizar toda clase de trámites y gestiones ante autoridades o dependencias, a fin de optimizar los servicios de sus clientes. 20.- Obtener y otorgar licencias, usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, sub-licencias y autorizaciones respecto de toda clase de propiedad intelectual o industria, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, tecnología, asistencia técnica, patentes de invención, modelos industriales, dibujos, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, marcas de servicio, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios, ingeniería y derechos de autor. 21.- Registrar, adquirir y otorgar en uso y explotación por cualquier título legal, así como ceder los derechos de patentes, modelos de unidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de autor, concesiones federales ordinarias y especiales, opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, así como la adquisición de tecnología diversa, el otorgamiento de asistencia técnica o tecnológica, de adquisición, licenciamiento o trasmisión del "know how", en cualquier ramo industrial o comercial. 22.- La construcción de establecimientos para el desarrollo de dichos fines, para lo cual podrá adquirir bienes inmuebles y construir en ellos, refaccionarlos, restaurarlos o remodelarlos por cuenta propia o de terceros; administrarlos y darlos en arrendamiento o cualquier otra forma de explotación o aprovechamiento de los mismos y percibir sus frutos. 23.- Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía o de

Cholula

Constitución de Sociedad (FME: N-2019045668)

201900140766000K

Número Único de Documento

cualesquier otra índole que estén permitidos por la Ley, con personas morales, físicas, dependencias e instituciones de gobierno. 24.- Elaborar planes o programas relacionados al sector turístico. 25.- Ser operadora de viajes turísticos incluyendo servicios de transportación y guía de turistas. 26.- Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá: a) Otorgar todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualesquier otra índole, así como garantizar operaciones de terceros. b) Tener representaciones de empresas. c) Celebrar cualesquier clase de contrato con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, actuando como proveedor o contratista. d) Obtener créditos de particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, instituciones de crédito, así como la suscripción de todo tipo de títulos de crédito y contratos de naturaleza financiera consignados en las leyes de la materia; como pudiera ser obtener y conceder créditos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, suscribir o avalar toda clase de títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, aperturar, manejar y cancelar cuentas de ahorro, inversión y/o cheques. e) Llevar la representación de la sociedad en los concursos, licitaciones, de empresas Federales, Estatales, Municipales o privadas

Capital social mínimo 200,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JULIO CÉSAR	LORENZINI	RANGEL	Mexicana			180	A	1,000	180,000
MARÍA FERNANDA	DE LA BARREDA	ANGÓN	Mexicana			20	A	1,000	20,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, serán en todo caso el órgano de representación Legal. Podrán ser socios de la Sociedad o no y tendrán: El uso de la firma social, la administración y la representación legal de la Sociedad. Podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase actos inherentes al objeto social, con las facultades de un MANDATARIO GENERAL, en los términos establecidos por el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta fracciones primera, segunda, y tercera del Código Civil para el Estado de Puebla, los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. De manera enunciativa pero no limitativa para el ejercicio de sus funciones en el desempeño de su cargo tienen conjunta o indistintamente las siguientes facultades: A) Poder General para pleitos y cobranzas de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2440 del Código Civil para el estado de Puebla y su correlativo del Código Civil Federal, con todas las facultades Generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo por tanto las facultades a que se refiere el artículo 2481 y sus correlativos de los citados ordenamientos, tales como: transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, interponer juicios de amparo, desistirse de los interpuestos, formular y ratificar denuncias penales, coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscalía General, representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades civiles, penales administrativas y del trabajo y de Seguridad Social. Podrá además representarse a la Sociedad ante todas y cada una de las Secretarías del Estado, podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de la fracción I y IV del artículo 27 Constitucional, así como promover toda clase de denuncias o querellas del orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público o la Fiscalía General, hasta obtener la reparación de los daños causados y para lograr el perdón del ofendido, todas estas facultades de una manera enunciativa y no limitativa; B) Poder general para actos de Administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y su correlativo del Código Civil Federal con facultades para realizar todos los actos necesarios o

Cholula

Constitución de Sociedad (FME: N-2019045668)

201900140766000K

Número Único de Documento

convenientes para llevar a cabo dicha Sociedad; C) Poder General para ejercer los actos de dominio que se requieran para poder llevar a cabo el objeto de la Sociedad, de acuerdo con la fracción III del multicitado artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla y su correlativo del Código Civil Federal; D) Poder para otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito; E) Poder para sustituir el presente mandato, así como otorgar y revocar poderes generales y especiales, administrativos o judiciales, delegar la autorización para conferir determinados poderes y revocar los mismos o para la ejecución de actos determinados; F) Poder para designar a los Gerentes y demás funcionarios de la Sociedad, señalando sus facultades, obligaciones y remuneraciones; Poder para convocar a Asambleas Generales, Ordinarias, Extraordinarias y Especiales de accionistas y ejecutar sus resoluciones; G) Poder para representar a la Sociedad en la Constitución de otras Sociedades; H) Celebrar todo tipo de operaciones de crédito en forma directa o como garante de otras empresas o Sociedades pudiendo gravar sus bienes; I) Poder para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo; J) Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos y ejercitar en suma todas las facultades que le son propias, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y otras Leyes sobre la Materia; K) Gozar de todas las facultades previstas en las Fracciones I, II y III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los artículos 786 y 876 del mismo cuerpo legal. Por lo que queda expresamente facultado para realizar las gestiones y trámites necesarios, para la solución de los asuntos que se le ofrezcan, a los que comparecerá con el carácter de presentante del mandante, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal de Trabajo que determina: "Los directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en las empresas o en los establecimientos serán considerados representantes del patrón y, en tal concepto, obligan a éste en su relación con los trabajadores"; L) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales o administrativas, en los términos del artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Educación Pública, Autoridades de las Entidades Federativas y sus Direcciones, Departamentos de Trabajo, ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ante el Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento, ante la Inspección del Trabajo, ante las Comisiones Nacionales y Regionales de los salarios mínimos, ante la Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ante el Jurado de Responsabilidades o cualquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales, así como ante la Procuraduría Federal del Consumidor; M) Facultad para abrir y manejar toda clase de cuentas bancarias, así como el manejo de las líneas de cobranzas electrónicas que se llegasen a contratar que impliquen servicio para el cumplimiento del objeto social. N) Gozarán de todas las facultades señaladas en el artículo dos mil cuatrocientos ochenta del Código civil para el Estado de Puebla, sus concordantes del Código Civil Federal y correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, catorce y veintisiete de la Ley de Amparo; Ñ) Obtener préstamos y autorizar a otras personas para que los obtengan y otorgar, suscribir y endosar, garantizar y negociar títulos de crédito de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, especialmente en los términos del artículo noveno de dicha Ley; O) Y en general podrán realizar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el debido cumplimiento del Objeto Social. LAS ACTIVIDADES ANTES RELACIONADAS, NO TENDRÁN MÁS LÍMITE QUE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JULIO CÉSAR	LORENZINI	RANGEL		ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
MARÍA FERNANDA	DE LA BARREDA	ANGÓN		COMISARIO	PODER GENERAL en favor de MARÍA FERNANDA DE LA BARREDA ANGÓN, quien contará con todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula Decima Tercera de los Estatutos Sociales

Cholula

Constitución de Sociedad (FME: N-2019045668)

201900140766000K

Número Único de Documento

Órgano de vigilación conformado por:

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No.

A201905071044215820

Fecha:

07/05/2019

Datos de inscripción

NCI

201900140766

Fecha inscripción

12/06/2019 06:10:10 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/06/2019 02:03:55 T.CENTRO

Responsable de oficina

Patricia García Campos